

Siendo las 9.30 horas del día dos de marzo de dos mil veintiuno, da comienzo en segunda convocatoria la sesión de la Comisión de Gestión Económica de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho, debidamente convocada por su Secretaria, en nombre de la Decana, para tratar del siguiente Orden del día:

1. Aprobar, si procede, el importe del Presupuesto ordinario de funcionamiento de la Facultad destinado a la convocatoria de ayudas económicas a profesores y estudiantes correspondientes al año 2021.
2. Aprobar, si procede, la convocatoria de ayudas económicas a profesores y estudiantes correspondientes al año 2021.
3. Aprobar, si procede, la convocatoria de ayudas económicas a los coordinadores de semestre correspondiente al año 2021.
4. Asuntos de trámite.
5. Ruegos y preguntas.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud del cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia, a petición de la Sra. Decana la sesión se celebra a distancia, mediante la herramienta Blackboard Collaborate Ultra de la Universidad Pablo de Olavide

Comparecen a la reunión don Francisco Toscano Gil, don José Miguel Martín Rodríguez, doña María Inmaculada Rodríguez Perea y doña María Serrano Fernández, que preside. Asiste con voz pero sin voto doña Lucía Alvarado Herrera, Secretaria de la Facultad.


Concurriendo los requisitos previstos en el artículo 8 del Reglamento de funcionamiento de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho sobre quórum de las sesiones, se inicia la sesión.


Punto primero: Aprobar, si procede, el importe del Presupuesto ordinario de funcionamiento de la Facultad destinado a la convocatoria de ayudas económicas a profesores y estudiantes correspondientes al año 2021

Los miembros de la Comisión consideran apropiado mantener en el año 2021 la dotación aprobada en el año anterior (14.000 euros) para la convocatoria de ayudas.

Se aprueba por asentimiento destinar la cantidad de catorce mil euros (14.000 euros) del Presupuesto ordinario de funcionamiento de la Facultad para sendas convocatorias de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas y publicaciones (ediciones y traducciones) correspondientes al año dos mil veintiuno, en razón:

- a) Diez mil euros (10.000 euros) para ayudas a profesores repartidos en seis mil euros (6.000 euros) para la organización de actividades académicas y cuatro mil euros (4.000) para publicaciones (ediciones y traducciones).
- b) Cuatro mil euros (4.000) para ayudas a estudiantes.

Código Seguro de verificación: ydHYDi6hcEzdHMii tNbS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	24/03/2021
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	y dHYDi6hcEzdHMii tNbS6w==	PÁGINA 1/3
 ydHYDi6hcEzdHMii tNbS6w==			

Código Seguro de verificación: 1s / JbGwCoHcMM61B6z2YxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	19/05/2021
	MARIA SERRANO FERNANDEZ		
ID. FIRMA	firma.upo.es	1s / JbGwCoHcMM61B6z2YxQ==	PÁGINA 1/3
 1s / JbGwCoHcMM61B6z2YxQ==			

Punto segundo: Aprobar, si procede, la convocatoria de ayudas económicas a profesores y estudiantes correspondientes al año 2021

Los miembros de la Comisión consideran que deben mantenerse las condiciones y requisitos previstos en la convocatoria del año 2020, adoptándose los siguientes acuerdos:

1) Se aprueban por asentimiento los siguientes límites máximos a las cuantías que podrán adjudicarse en dicha convocatoria:

I. ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PROFESORES Y ESTUDIANTES

A cada actividad (actividades de profesores y estudiantes)

- a) Ayudas a profesores: máximo de mil (1.000) euros por actividad
- b) Ayudas a estudiantes: máximo de mil (1.000) euros por actividad cuando ésta tenga múltiples beneficiarios y máximo de trescientos (300) euros cuando el beneficiario de la actividad sea únicamente el solicitante.

Por concepto (sólo actividades de profesores) (véase tabla a continuación)

	Nacional	Internacional
Honorarios PONENTES, Conferenciantes (o similar)	Máximo doscientos (200) euros por ponente	Máximo trescientos cincuenta (350) euros por ponente
Desplazamiento	Máximo ciento cincuenta (150) euros por cada desplazamiento	Máximo trescientos cincuenta (350) euros por cada desplazamiento
Alojamiento (máximo dos noches)	Máximo setenta euros (70) euros por noche	Máximo setenta (70) euros por noche

II. PUBLICACIONES

Máximo de quinientos euros (500) euros por solicitante y publicación.

2) Se aprueba por asentimiento la convocatoria de ayudas económicas a profesores y estudiantes para actividades académicas correspondientes al año 2021, incorporándose los documentos como Anexos I a VII, en calidad de parte integrante de este Acta.

Punto tercero: Aprobar, si procede, la convocatoria de ayudas económicas a los coordinadores de semestre correspondiente al año 2021


Se aprueba por asentimiento la convocatoria de ayudas económicas a los coordinadores de semestre correspondiente al año 2021 incorporándose los documentos como Anexos VIII y IX, en calidad de parte integrante de este Acta.


Punto cuarto: Asuntos de trámite

No hay asuntos de trámite.

Punto quinto: Ruegos y preguntas

El profesor Toscano Gil anuncia a los miembros de la Comisión que, debido a su reciente nombramiento como Vicesecretario General de la Universidad, va a presentar su renuncia como miembro de la Comisión de Gestión Económica, ya que le resulta complicado compatibilizar ambas responsabilidades. La Sra.

Código Seguro de verificación: ydHYDi6hcEzdHMiiTnBS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/03/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es ydHYDi6hcEzdHMiiTnBS6w==	PÁGINA	2/3
 ydHYDi6hcEzdHMiiTnBS6w==			

Código Seguro de verificación: 1s/JbGwCoHcMM61B6z2YxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	LUCIA ALVARADO HERRERA MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	19/05/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es 1s/JbGwCoHcMM61B6z2YxQ==	PÁGINA	2/3
 1s/JbGwCoHcMM61B6z2YxQ==			

Decana le agradece y reconoce la labor realizada, agradecimiento al que se suman los restantes miembros de la Comisión.


Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las diez horas de la fecha.


Fdo.: Lucía Alvarado Herrera

VºBº: María Serrano Fernández

Secretaria General de la Facultad de Derecho

Decana

Código Seguro de verificación: ydHYDi6hcEzdHMiiTnBS6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	24/03/2021
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	y dHYDi6hcEzdHMiiTnBS6w==	PÁGINA 3/3
 ydHYDi6hcEzdHMiiTnBS6w==			

Código Seguro de verificación: 1s/JbGwCoHcMM61B6z2YxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	19/05/2021
	MARIA SERRANO FERNANDEZ		
ID. FIRMA	firma.upo.es	1s/JbGwCoHcMM61B6z2YxQ==	PÁGINA 3/3
 1s/JbGwCoHcMM61B6z2YxQ==			